**RESOLUCION No.**

**“*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0844 de fecha 30 de diciembre de 2020 y se actualiza el Código de Integridad y buen gobierno de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare”***

**El Gerente de La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas Por Decreto N. 005 de 2025 y Acta de Posesión N.1096 de 2025, emanada por la Gobernación del Guaviare y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MÍPG “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la Entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó “Valores del Servicio Público - Código de Integridad”, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, en el año 2020, mediante Resolución No 0844 adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno el cual contenía los principios y valores diseñados a través de un ejercicio participativo, quedando integrado por los siguientes seis (6) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia y confidencialidad.

Que, en el marco del Plan de Gestión “Hospital a su Servicio” 2021–2024, aprobado a través del Acuerdo No. 006 del 2024 la E.S.E. Hospital San José del Guaviare reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la cultura organizacional y el servicio humanizado y en esta vigencia, se integran dos nuevos valores institucionales: **trabajo en equipo y puntualidad**, los cuales complementan los ya establecidos: **honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y confidencialidad,** consolidando así un conjunto de **ocho principios fundamentales.**

Que, el Plan de Gestión “Tu Salud, Nuestro Compromiso” 2025–2027, aprobado mediante el Acuerdo No. 02-01 del 7 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, establece la incorporación de dos nuevos valores institucionales: **innovación y** **humanización**, en reconocimiento a su relevancia frente a los desafíos actuales del sector salud y como reflejo del compromiso de los servidores públicos con una atención centrada en las personas. Estos valores se suman a los previamente definidos: **honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, confidencialidad, trabajo en equipo** y **puntualidad**, consolidando un total de **diez principios fundamentales** que orientan el comportamiento ético, profesional y humano en el quehacer institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar el Código de Integridad y Buen Gobierno, institucional, integrando los valores mencionados y ajustando su contenido a las políticas institucionales vigentes.

Que, en aras de mantener la coherencia entre el direccionamiento estratégico, los principios éticos y los procesos de gestión del talento humano, se requiere **derogar expresamente la Resolución 0844 de 2020** y actualizar Código de Integridad y Buen Gobierno, acorde con el Plan de Gestión vigente.

Que, en merito de lo expuesto, el señor gerente de la E.S.E Hospital San José del Guaviare;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar **Código de Integridad y Buen Gobierno,** de la **E.S.E. Hospital San José del Guaviare**, como instrumento institucional de promoción de la ética pública, la transparencia, la cultura del buen servicio y la excelencia en la gestión, el cual incorpora los valores de **Respeto, Compromiso, Honestidad, Diligencia, Justicia, confidencialidad, puntualidad, trabajo en equipo, Innovación y Humanización**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar** la Resolución No. 0844 de 30 de diciembre de 2020, “*Por medio de la cual se adoptó el anterior Código de Integridad y Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare”.*

**ARTÍCULO TERCERO.** Socializar el contenido del Código de Integridad y Buen Gobierno, a todos los Servidores Públicos y Contratistas de la entidad, a través de medios institucionales (correo electrónico, intranet, página web, reuniones y actividades de formación), garantizando su conocimiento, apropiación y aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en los medios oficiales de la entidad.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José del Guaviare,

**GERMAN AMEZQUITA NIÑO**

**GERENTE**

**E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Proyectó: | Erika yulieth pinto reyes  | Profesional de apoyo – contratista-Talento Humano, E.S.E Hospital San José del Guaviare |
| Revisó y aprobó: | Dora Judith Cuadrado Orjuela | Profesional Universitario – Talento Humano, ESE Hospital San José del Guaviare |
| Revisó: | Jorge Alberto Sarmiento pardo | Asesor de Gerencia – Contratista - ESE Hospital San José del Guaviare |